

# PROBLEMÁTICA DE CONTRATACIONES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS



Mayo 26, 2017

C.P. Juan Javier Pérez Saavedra  
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

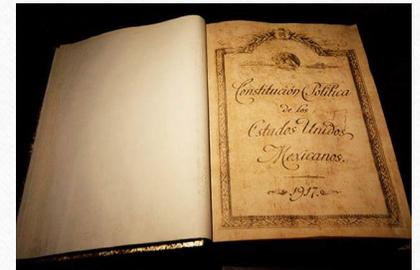
# CONTRATACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

## SUJETAS A UN RÉGIMEN GENERAL

SUSTENTO: ART. 134 CONSTITUCIONAL

MANEJO DE RECURSOS

*Eficiencia*  
*Eficacia*  
*Economía*  
*Transparencia*  
*Honradez*



# CONTRATACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

## SUJETAS A UN RÉGIMEN GENERAL

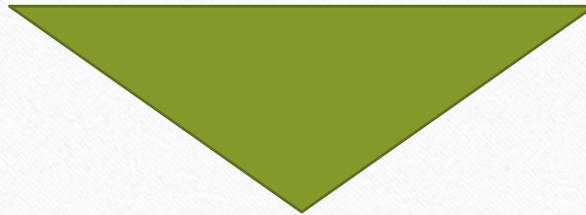
MEJORES  
CONDICIONES

*Precio*  
*Calidad*  
*Financiamiento*  
*Oportunidad*  
*Demás circunstancias*

**LICITACIONES PÚBLICAS** → **MEDIO IDÓNEO**

# LEYES REGLAMENTARIAS

- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



**Reglamentos de LAASSP y LOP**

# EXCEPCIONES A LA NORMA DE LICITACIÓN PÚBLICA

- Derechos exclusivos
- Orden Social
- Pérdidas o costos adicionales
- Seguridad nacional / pública
- Casos fortuitos o de fuerza mayor
- Etc.



- No aplicación del régimen general – Art. 1º.

***Contrataciones entre entes públicos***

# RÉGIMEN ESPECIAL PARA CONTRATACIONES ENTRE ENTES PÚBLICOS

## ❖ CAPACIDAD PARA CUMPLIR OBJETO DEL CONTRATO



NO SUBCONTRATACIÓN EN EXCESO DEL 49%



SUBCONTRATACIONES (MENORES AL 49%)

SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

## ❖ OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES

= APLICA EL ART. 134 CONSTITUCIONAL =

# UNIVERSIDADES PÚBLICAS (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR)

- Son entes *públicos*
- Reciben vía contrataciones, recursos públicos federales

○ ○ SUJETAS AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DEL ART. 1º.



# OBJETIVOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

- ENSEÑANZA / DOCENCIA
- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

## NO

- ACTIVIDADES LUCRATIVAS
- ELUSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE RÉGIMEN LEGAL



# LA FISCALIZACIÓN (AUDITORÍA) DE CONTRATACIONES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

## -QUIÉNES-

- **EXTERNA**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
- **INTERNA**  
ORGANOS INTERNOS DE CONTROL

## -AMBAS-

- Tienen responsabilidad de revisión del uso y destino de recursos públicos
- Tienen facultades
- Deben prevenir el abuso en el régimen de excepción
- Deben promover las sanciones en casos de irregularidades



## MODUS OPERANDI

- Contratación bajo declaraciones en falsedad – No cuenta con elementos y deberán subcontratar en exceso al 49%
- Subcontratación por instrucciones del contratante
- Abdicación de responsabilidad de cumplimiento del objeto contractual
- Retención de comisión – 5 a 10% promedio
- En ocasiones, actos de simulación en la prestación de servicios o entrega de bienes
- En ocasiones, cadenas de subcontrataciones, como medio para diluir la dispersión de recursos
- Destino final del remanente de recursos desconocido o bien, en empresas ficticias

## MODUS OPERANDI

- Connivencia Contratante, IES, Subcontratistas
- Subcontratistas Irregulares
  - Inexistentes
  - Evasores fiscales
  - Giros ajenos al objeto contractual



**DEFRAUDACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**

# AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

## Recomendaciones

- Que el titular del contratante suscriba los contratos y sea responsable directo de vigilar el cumplimiento del objeto del contrato – Reforma al Art. 1º.
- Establecer – a nivel reglamentario- sanciones a servidores públicos por incumplimiento en estas contrataciones
- Publicación de contrataciones públicas en COMPRANET para transparentarlas
- Incorporar en programas de auditoría de OIC´S, tanto de contratantes como de IES, revisión de estas operaciones

# AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

## Acciones

- Presentación de denuncias de hechos
- Fincamiento de responsabilidades resarcitorias
- Promoción de sanciones administrativas
- Recomendaciones de mejora del control interno



# OIC'S

¿ CÓMO DEBEN PARTICIPAR?

- PREVENCIÓN
- CORRECCIÓN



**CON ÉTICA E  
INDEPENDENCIA**



# REFLEXIÓN FINAL

---

## *RESPONSABILIDAD SOCIAL DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS*

- Ejemplo
- Formación de nuevas generaciones
- Probidad ante todo
- OIC´S congruentes